Acta de la sesión ordinaria No. 1492-13

A las 18.00 horas del miércoles 26 de junio de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1492-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Alexis Zamora Ovares, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

Ausente con excusa

Marcela Chacón Castro, viceministra de Gobernación y Policía.

Agenda

- 1. Comprobación del quórum.
- 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 1491-12.
- 3. Correspondencia
- 4. Discusión y análisis de proyectos.
- 5. Informe de la Dirección Ejecutiva.
- 6. Asuntos varios.

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria.

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1491-12

ACUERDO No. 2

APROBAR el acta de la sesión ordinaria número 1491-12 celebrada el 19 de junio de 2013.

3. Correspondencia

3.1. Dirección Nacional, presentación del PNDC

Se conoce oficio DND-387-13 firmado el 18 de junio de 2013 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, mediante el cual realiza formal traslado del oficio firmado el 17 de junio en curso por Sebastián Rojas, presidente de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, y adjunta documento denominado "Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad" 2010-2014 a fin de cumplir con lo estipulado en los artículos 2 y 4 del Reglamento a la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y la disposición 4.1 del informe DFOE-DL-IF-21-2011 de la Contraloría General

de la República, con el propósito que se tomen las decisiones correspondientes.

En la sesión anterior, la Directora Ejecutiva en su informe se refirió a este tema, en consecuencia, el documento se remitió en formato digital a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo.

<u>Se da por recibido</u>, tanto el oficio como el documento denominado Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

3.2. Dirección Regional Metropolitana, calificaciones de idoneidad

Se conoce oficio DRM-2015-2013 firmado el 13 de junio en curso por Roxana Fonseca Abarca, jefa de la Dirección Regional Metropolitana, mediante el cual traslada para su aprobación las solicitudes de calificación de idoneidad de las siguientes organizaciones comunales: ADI San Cristóbal Sur de Desamparados, ADI Bajo Calvo de Acosta, ADI de El Jardín, Autopista, La Uruca, San José, ADE pro caminos e infraestructura comunal de Bajos de Jorco de Tabarcia de Mora, ADE pro mejoras de Montelimar de Turrubares.

ACUERDO No. 3

Aprobar la calificación de idoneidad solicitada por las siguientes organizaciones comunales:

- Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal Sur de Desamparados, cédula jurídica número 3-002-111133
- 2. Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Calvo de Acosta, cédula jurídica número 3-002-526693.
- 3. Asociación de Desarrollo Integral de El Jardín, Autopista, La Uruca, San José, cédula jurídica número 3-002-757002.
- 4. Asociación de Desarrollo Específica pro caminos e infraestructura comunal de Bajos de Jorco de Tabarcia de Mora, cédula jurídica número 3-002-562975.
- 5. Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras de Montelimar de Turrubares, cédula jurídica número 3-002-098125

3.3. Asesoría Jurídica, oficio AJ-128-2013

Con boleta de traslado número 2392, la Dirección Nacional remite oficio AJ-128-013 firmado el 30 de mayo de 2013 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, en relación con la liquidación del proyecto de la ADI General Viejo de Pérez Zeledón.

De conformidad con lo solicitado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el acuerdo número 4 de la sesión 1482-13 de fecha 17 de abril de 2013, notificado mediante oficio CNDC 070-2013 del 26 de abril de 2013, se procedió con la actualización del expediente número 160 del proyecto denominado "Pago de deuda para la compra de terreno escuela" presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón en adelante "ADI" por un monto de tres millones de colones, fue aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión número 1131-03 del 16 de octubre de 2003, de la siguiente manera:

1. Declaración jurada rendida por el representante legal de la ADI y por el presidente de la Junta de Educación de la escuela de Santa Cruz de General Viejo de Pérez Zeledón. Se adjunta certifi-

- cación de personería de cada una de las entidades y copia de la cédula de identidad de ambos representantes.
- 2. Acta de inspección del inmueble donde se ubica la escuela de Santa Cruz de General Viejo de Pérez Zeledón. Se adjuntan fotografías de la escuela y cédula de identidad del testigo.
- 3. Informe rendido por el abogado Jonathan Rojas respecto a la visita, inspección y recolección de pruebas, así como de la revisión del expediente judicial número 08-160105-0188-AG correspondiente a la información posesoria interpuesta por la Junta de Educación de la escuela de Santa Cruz de General Viejo de Pérez Zeledón.

Previo a entrar en el fondo del estudio, es importante indicar varios acontecimientos que se dieron durante la tramitación de este proyecto desde el año 2002, todos tomados del expediente:

A folio 008, se indica la constitución de deuda por préstamo a favor de Lidier Badilla Jiménez por un monto de cuatro millones de colones, deudor Juan Valverde Rodríguez, responde como garantía la finca número SJ-310790-000 plano catastrado SJ-0620055-1986.

- 1. Folio 009, el 23 de julio de 2002 el señor Juan Valverde Rodríguez vendió a favor de la Junta de Educación de la escuela de Santa Cruz de General Viejo de Pérez Zeledón, lote no inscrito con el plano número SJ-740686-2001 (plano inscrito a nombre el IDA y MEP).
- 2. Folio 012, el 28 de agosto de 2003, la ADI comunica a Dinadeco que tramitará el proyecto para "cancelar deuda de terreno donde se construyó la Escuela de General Viejo".
- 3. Folio 015, el 19 de agosto de 2003, se indica "una vez cancelada la deuda de la compra del terreno, se procederá a coordinar con el IDA, la titulación de la propiedad a nombre del Ministerio de Educación Pública" según Convenio de Cooperación suscrito entre la ADI y la Junta de Educación.
- 4. Folio 020, el 24 de junio de 2003 la oficina de Valoración de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Pérez Zeledón avaluó del lote sin inscribir plano número SJ-740686-2001, en siete millones trescientos cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho colones.
- 5. Folio 025, el 08 de febrero de 2003 la asamblea de la ADI aprueba en el plan de trabajo "compra de lote y construcción de aula escuela Santa Cruz" por un monto de diez millones de colones.
- 6. Folio 31, 09 de marzo de 2002, la ADI presenta proyecto denominado "Compra de terreno y construcción de aula la escuela de Santa Cruz de General Viejo, Pérez Zeledón", y en la descripción del mismo se detalla "terminar de cancelar compra de terreno de la escuela".
- 7. Folio 32, el 10 de abril de 2013, la ADI indica a Dinadeco que debe pagar la compra del terreno, continua "Hasta esta fecha, tenemos una deuda de cuatro millones de colones...".
- 8. Folio 34, el 20 de octubre de 2003, la ADI indica a Dinadeco que "la deuda original de compra de terreno es de 5,000.000.00. en la actualidad el saldo es de 4,000.000.00, los cuales se le adeudan al señor Juan Valverde Rodríguez, vendedor del terreno...". Se aportan contratos visibles a folios del 48 a 54.
- 9. Folio 55, el 16 de junio de 2003, se otorga calificación de idoneidad a la ADI.
- 10. Folio 57, se eleva a conocimiento del Consejo el proyecto de "Pago de deuda de compra de terreno para la construcción de aula", por un monto de tres millones de colones.

- 11. Folio 58, consta aprobación de proyecto "Pago de deuda para compra de terreno de escuela" a favor de la ADI de General Viejo de PZ, por un monto de tres millones de colones.
- 12. Folios 59 a 71, con fecha 24 de febrero de 2005, la ADI presenta liquidación de proyecto, adjuntando recibos de dinero y contratos con la aclaración de que compra terreno no inscrito y que la Junta de Educación se encargara de la titulación.
- 13. Folio 73, el 07 de julio de 2005, la ADI solicita la liquidación del proyecto por haber cumplido los requisitos necesarios.
- 14. Folio 74, el 03 de agosto de 2005, con oficio UL-475-05 la Unidad de Liquidaciones de Dinadeco, notifica a la ADI que no acepta la liquidación hasta que se presente certificación de propiedad a nombre de la ADI.
- 15. A folio 77, el 17 de enero de 2008, el Área de Titulación del IDA notifica la derogación de programas de titulación en el Valle de El General.
- 16. Folio 79, el 09 de julio de 2012, se notifica el primer apercibimiento a la ADI para la liquidación del proyecto.
- 17. Folio 80, con fecha 05 de marzo de 2013 consta certificación de personería jurídica vigente y conformada.

Como se desprende del estudio, la intención del proyecto, desde sus inicios fue la cancelación de una deuda. Sin embargo, desde el año 2000 el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad rechazó de proyectos que implicaban pago de deudas (sin que a la fecha se haya variado ese criterio) (sesión 1008 del 01 de noviembre del año 2000, acuerdo 2).

Adicionalmente, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República han emitido criterios sobre este tema. Véase la circular No. 14298 del 18 de diciembre de 2001 (DFOE-187), que textualmente indica: "La gestión de un Ministerio para que se otorgue un beneficio de este tipo, deberá responder a un estudio suficientemente fundamentado, del cual se forme un expediente del sujeto privado que al menos contenga los siguientes documentos: (...)

iii.) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza."

Queda demostrado que desde el año 2002 la ADI de General Viejo comunicó a Dinadeco que el proyecto sería para la cancelación de deuda, compromiso contraído entre terceros, situación que no es permitida con fondos públicos.

En la liquidación presentada por la ADI se evidencia la cancelación de tres millones de colones al señor Juan Valverde por concepto de compra de lote pero no se aporta certificación de propiedad emitida por el Registro Público.

Respecto al procedimiento judicial, que fuera revisado por el licenciado Rojas en estrados judiciales, se desprende lo siguiente:

- 1. 23/09/2008, el procedimiento se presenta ante el Juzgado Agrario de Pérez Zeledón.
- 2. 02/10/2008 el Juzgado Agrario se declara incompetente en razón de la materia.
- 3. 15/10/2008 el apoderado de la actora recurre.

- 4. 21/11/2008 el Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, resuelve el recurso sobre la inhibitoria remitiendo para su trámite al Juzgado Civil de Pérez Zeledón.
- 5. 09/06/2010 el Juzgado Civil de Pérez Zeledón da curso al proceso.
- 6. 16/01/2012 se recibe prueba testimonial.
- 7. 19/11/2012 la Procuraduría General de la República se apersona al proceso.
- 8. 11/12/2012 el Juzgado Civil de Pérez Zeledón realiza prevención a la Junta de Educación para la presentación de documentación necesaria para dar curso al proceso.

A la fecha la Junta de Educación no ha cumplido con la presentación de lo requerido por el Juzgado desde el 11/12/2012, lo que los expone a la aplicación del artículo 212 del Código Procesal Civil declarando desierto el procedimiento por inactividad, lo que generaría la extinción del derecho del actor, es decir la Junta de Educación podría presentar nuevamente el procedimiento, según estipula el artículo 217 del mismo Código.

En consecuencia, la Unidad de Asesoría Jurídica dictamina que el proyecto denominado "Pago de deuda para compra de terreno de Escuela" a favor de la ADI de General Viejo de P.Z., por un monto de tres millones de colones, aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión número 1131-03 del 16 de octubre de 2003, contraviene lo previsto en la circular de la Contraloría No. 14298 de fecha 18 de diciembre de 2001 (DFOE-187), por tanto recomienda:

- 1. Rechazar la solicitud de liquidación presentada por la ADI de General Viejo de PZ.
- 2. Ordenar la presentación de la certificación emitida por el Registro Nacional de la Propiedad sobre el lote no inscrito con el plano número SJ-740686-2001 (inscrito a nombre el IDA y MEP), dicha certificación podrá encontrarse a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón o de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cruz de General Viejo de Pérez Zeledón, dentro de un plazo prudencial que debe fijar el Consejo.
- 3. De no cumplir con lo anterior, la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón deberá reintegrar a favor de la Hacienda Pública el monto otorgado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para ese proyecto: tres millones de colones, y con ello dar por liquidado el proyecto.
- 4. El Consejo, podría solicitar la responsabilidad civil y/o administrativa en que hayan incurrido los integrantes de este órgano colegiado en el año 2003 por no observar las directrices emitidas por la Contraloría General para la asignación de fondos públicos a sujetos privados.
- 5. El actual Consejo no acarrea responsabilidad civil, penal o administrativa por la aprobación del proyecto en estudio, sin embargo la mantiene en la vigilancia de utilización de los recursos y su efectiva liquidación o devolución de fondos.
- 6. Que la Dirección Regional Brunca haga entrega del segundo apercibimiento de liquidación de recursos a la ADI de General Viejo de Pérez Zeledón.
- 7. Aclarar que el nombre correcto del proyecto es "Pago de deuda para compra de terreno de Escuela" a favor de la ADI de General Viejo de Pérez Zeledón, y no como se le denominado a lo largo de los últimos cinco años.

La directora Shirley Calvo comenta que se acaban las opciones para liquidar este proyecto y se suman todos los errores institucionales que se han podido cometer pero tampoco se puede dejar en

indefensión a la ADI de General Viejo porque no tiene nada más qué hacer.

Se han ido conduciendo pero las mismas instituciones que pueden resolver no han podido hacerlo. El mismo INDER debería abrir una investigación porque un beneficiario vendió un inmueble de manera ilegal y para ello recibió fondos públicos.

ACUERDO No. 4

Acoger las recomendaciones contenidas en el oficio AJ-128-2013 firmado el 30 de mayo de 2013 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, en relación con la liquidación del proyecto de la ADI General Viejo de Pérez Zeledón.

- 1. Rechazar la solicitud de liquidación presentada por la ADI de General Viejo de Pérez Zeledón.
- 2. Ordenar la presentación de la certificación emitida por el Registro Nacional de la Propiedad sobre el lote no inscrito con el plano número SJ-740686-2001 (inscrito a nombre el IDA y MEP), dicha certificación podrá encontrarse a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón o de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cruz de General Viejo de Pérez Zeledón, dentro de un plazo de seis meses a partir de la notificación de este acuerdo.
- 3. De no cumplir con lo anterior, la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón deberá reintegrar a favor de la Hacienda Pública el monto otorgado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para ese proyecto: tres millones de colones, y con ello dar por liquidado el proyecto.
- 4. El Consejo, podría solicitar la responsabilidad civil y/o administrativa en que hayan incurrido los integrantes de este órgano colegiado en el año 2003 por no observar las directrices emitidas por la Contraloría General para la asignación de fondos públicos a sujetos privados.
- 5. El actual Consejo no acarrea responsabilidad civil, penal o administrativa por la aprobación del proyecto en estudio, sin embargo la mantiene en la vigilancia de utilización de los recursos y su efectiva liquidación o devolución de fondos.
- 6. Que la Dirección Regional Brunca haga entrega del segundo apercibimiento de liquidación de recursos a la ADI de General Viejo de Pérez Zeledón.
- 7. Aclarar que el nombre correcto del proyecto es "Pago de deuda para compra de terreno de Escuela" a favor de la ADI de General Viejo de Pérez Zeledón, y no como se le denominado a lo largo de los últimos cinco años.

8. ACUERDO UNÁNIME.

3.4. Circular DFC-P-540-2013

Se conoce copia de la circular DFC-P-540-2013 remitida a los jefes de las direcciones regionales de Dinadeco, firmada el 7 de junio en curso por Karla Molina Díaz, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco en relación con los "nuevos requisitos de proyectos". Dice la circular que "Para conocimiento de todo el personal técnico regional se hace un resumen del acuerdo número 8 de la sesión 1483-13 del 24 abril de los corrientes, oficio CNDC-075-2013, respecto a la ampliación e inclusión oficial de requisitos en cumplimiento de los siguientes informes de Auditoría Interna AI-318-2006, AI-0310-2011 y AI-1102-2011.

Entre los que se citan como requisitos nuevos para proyectos de infraestructura, indica la circular que se requiere documento original del permiso de uso del suelo extendido por la municipalidad correspondiente.

Para construcción y reparación de la red vial cantonal, señala que el profesional responsable de la obra debe pertenecer a la Unidad Técnica de Gestión Vial u oficina similar de la municipalidad correspondiente. Pero si es un profesional externo a la municipalidad, este deberá aportar un currículum vitae para demostrar su experiencia en el tema de infraestructura vial.

Además, deberá aportar carta original de la UTGV en da su aprobación para el diseño y las especificaciones técnicas del proyecto en cumplimiento con la disposición CR-2010.

Asegura la jefa de Financiamiento Comunitario que esta circular complementa un resumen de requisitos elaborado por ella mediante oficios DFC-P-1596-12 del 18 de diciembre de 2012 y DFC-P-183-13 y les informa a los jefes regionales que su aplicación es inmediata.

La abogada Maritza Sanabria amplía que esta circular tiene origen en un documento conocido en sesión de este Consejo No. 1483-13 del 24 de abril de 2013 identificado como DFC-P-771-2012 y AJ-253-2012 y firmados conjuntamente. En dicho documento se hizo una serie de recomendaciones al Consejo, con base en la capacitación que el personal de Financiamiento Comunitario recibió por parte del Lanmme UCR. El Consejo solicitó a la jefa de Financiamiento Comunitario que diera una charla sobre los conceptos adquiridos pero no tomó ningún acuerdo.

Posteriormente, ese oficio conjunto fue remitido a la Auditoría Interna sin que se le informara a la jefa de la Asesoría Jurídica, lo mismo que a los jefes regionales.

En la circular en discusión, la funcionaria Molina Díaz se refiere al acuerdo No. 8 de la sesión 1483. Sin embargo, al analizar tanto el acuerdo como el acta de dicha sesión, no se encuentra que haya un punto de partida para la emisión de dicha circular y menos aún la solicitud de un currículum vitae para el ingeniero que se haga cargo de una obra de infraestructura vial.

La directora Shirley Calvo estima que las recomendaciones del Departamento de Financiamiento Comunitario obedecen a la existencia de algunos vacíos en materia de requisitos, algunos con sustento jurídico y otros con base en la experiencia.

El oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012 fue conocido por el Consejo en la sesión 1483 pero no quedó claro en la discusión ni se consignó el contenido del oficio sino las salvedades y eso fue lo que se notificó.

La Directora Ejecutiva dice tener dudas de si todas las personas en el CNDC tienen claro lo que decía el oficio que origina las recomendaciones, por lo que sugiere traerlo y analizarlo en la próxima sesión. Agrega que algunas de las propuestas planteadas podrían ser aceptables pero otras hay que revisarlas porque podrían estar más interpretadas como el caso de un currículum, cuando aquí lo que interesa es que el profesional en ingeniería esté reconocido por el CFIA y al día con sus obligaciones gremiales.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Comisionar al Secretario Ejecutivo del Consejo para que localice y reproduzca el oficio DFC-P-771-2012 - AJ-253-2012, suscrito conjuntamente por las funcionarias Karla Molina Díaz y Maritza Sanabria Miranda, con el fin de realizar un nuevo análisis y discusión en la próxima sesión, a efecto de autorizar a la Dirección Ejecutiva para efectuar las aclaraciones y modificaciones que sean necesarias. **APROBADO**.

Asimismo, la directora Shirley Calvo solicita a la jefa de la Asesoría Jurídica, Maritza Sanabria, que gestione sesiones de asesoría con los ingenieros del CFIA en materia de infraestructura vial y la posibilidad de compartir esos conocimientos con otras autoridades competentes, particularmente de las municipalidades.

A propósito de la circular remitida por la jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario sobre el tema de infraestructura vial, el director Arturo Rodríguez comenta que conversó con la ingeniera de la UTGV de la Municipalidad de Turrialba quien remite un oficio al Consejo el cual se presenta a continuación:

Se conoce oficio UTGV-PV-035- 2013 firmado por el 18 de junio de 2013 por Paola Valladares Rosado, directora de esa Unidad Técnica, dirigido a la Oficina Regional de Dinadeco en Cartago y dice, textualmente:

"Es de mi conocimiento que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad ha adoptado una serie de recomendaciones que modifican los requisitos para la inclusión o ampliación de perfiles de proyecto. Entre esas modificaciones según manifestaciones de las comunidades, se dispuso como requisito de carácter obligatorio el desglose de los costos del proyecto en lo que corresponde a los rubros de materiales, mano de obra y maquinaria, para todo tipo de proyecto.

Debo manifestarles que en materia de construcción y/o reparación de caminos cuando se contrata obra pública en la modalidad de obra terminada (llave en mano en edificaciones) se debe cumplir con lo que se dispuso en La Gaceta N°22 del martes 1° de febrero del 2011, mediante la cual se oficializó el uso del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010, como instrumento de aplicación y observancia técnico/jurídica en el desarrollo y ejecución de las obras públicas pertinentes contratadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (el MOPT a través de su ley de creación, se dispone como entidad rectora en el campo de los transportes y el desarrollo de la red de vías públicas) y por el Estado costarricense.

El Manual conocido en adelante como CR-2010 es un documento de aplicación obligatoria en las diferentes fases de todas las obras viales, en él se establecen políticas, criterios, procedimientos y métodos que indican las condiciones por cumplir en los proyectos viales y que guardan relación con la planificación, estudio, evaluación, diseño, construcción, seguridad, mantenimiento, calidad e impacto ambiental. Las disposiciones del CR-20 10 deberán ser utilizadas tanto por los diseñadores como por los supervisores y constructores de las obras viales y por cualquier persona o entidad que desarrolle trabajos para MOPT (o Estado costarricense) o en aquellos que estén bajo la supervisión del mismo.

El CR-2010 estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos más usuales de ejecución, para los trabajos que habitualmente se contemplan en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de carreteras y sus obras complementarias, cualquiera que sea el procedimiento administrativo o forma de contrato mediante el cual se desarrollen. Las especificaciones contenidas en el CR-2010 orientan, esencialmente, a establecer los requisitos de calidad que deberán cumplir los diferentes renglones de la obra. El renglón de pago se define como una unidad de trabajo, específicamente descrito para la cual todo oferente cotiza un precio unitario o global y que pasa a formar parte del contrato con el adjudicatario, esto significa que se hace referencia a la actividad, no a un desglose de materiales, maquinaria y mano de obra. El costo de un renglón de pago lleva implícitos estos costos por lo cual no se puede tramitar como en edificaciones.

Como complemento a lo anterior según el oficio CNDC-075-2013 en el acuerdo N° 8, se indica que "En matera de construcción y/o reparación de caminos públicos municipales sobre la propuesta correspondiente al compromiso Municipal que se indique solicitar una nota de la Municipalidad autorizando que se intervenga la vía y detallando los requerimientos técnicos establecidos por el gobierno local para el desarrollo del provecto...". Lo anterior no señala que el gobierno local deba presentar un cuadro con el desglose de cada costo, al contrario indica que cada gobierno establecerá su criterio técnico y es de aclarar que la Municipalidad de Turrialba trabaja en materia de caminos en estricto apego a lo señalado en el CR-2010".

Se da por conocida y se archiva.

4. Análisis y aprobación de proyectos

La Directora Ejecutiva presenta para su discusión, análisis y aprobación los proyectos de las siguientes organizaciones comunales:

ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 59-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-069-2013 del 11 de junio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de siete millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y tres colones (7.887.663,00) para financiar el proyecto de "compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Colinas" presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Colinas de La Rita de Pococí, cédula jurídica número 3-002-633783, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3176, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 3 de marzo de 2015. La directora Flory Mena se abstiene de participar en la discusión y aprobación del proyecto por ser vecina del cantón de Pococí.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO**.

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 60-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-070-2013 del 11 de junio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de ochenta y dos millones quinientos mil colones (82.500.000,00) para financiar el proyecto de "construcción de parque infantil y conclusión de camerinos en el Polideportivo San Pablo, cocina comunal y muro de contención" presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San Pablo de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número 3-002-544660, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2922, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de julio de 2014.

Este proyecto requiere permiso municipal de construcción.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente res-

pectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. APROBADO.

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 61-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-071-2013 del 11 de junio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de catorce millones setecientos cuarenta mil colones (14.740.000,00) para financiar el proyecto de "compra de terreno para facilidades comunales" presentado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí, cédula jurídica número 3-002-051070, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 93, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de setiembre de 2014. La directora Flory Mena se abstiene de participar en la discusión y aprobación del proyecto por ser vecina del cantón de Pococí.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO**.

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 56-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-263-2012 del 11 de diciembre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de tres millones novecientos seis mil cuarenta y cinco colones (3.906.045,00) para financiar el proyecto de "cerramiento de la cancha de futbol con malla metálica" presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Cutris de San Carlos, cédula jurídica número 3-002-066733, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 496, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de enero de 2015.

Este proyecto requiere permiso municipal de construcción.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO**.

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 68-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-078-2013 del 26 de junio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de veintiséis millones setecientos sesenta y seis mil novecientos setenta y ocho colones (26.766.978,00) para financiar el proyecto de "construcción de edificio con sala de capacitación y oficinas" presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena Guaymí, Coto Brus, Puntarenas, cédula jurídica número 3-002-061736, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1555, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de octubre de 2013.

Este proyecto requiere permiso municipal de construcción.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO**.

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 64-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-074-2013 del 25 de junio de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de treinta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos colones (31.846.500,00) para financiar el proyecto de "Segunda etapa de cementado y cuneteado del camino público, desde el cruce de la primera etapa con el cruce Guido Naranjo hasta el cruce de La Legua de Los Naranjo" presentado por la Asociación de Desarrollo Específica pro Mejoras de Barrio Los Ángeles de La Uruca de Aserrí, San José, cédula jurídica número 3-002-312494, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1852, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de octubre de 2013.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. **APROBADO**.

5. Informe de la Dirección Ejecutiva

5.1. Gira a la Región Chorotega

La directora Shirley Calvo informa que el día de hoy (miércoles 26 de junio) participó en el foro de la región Chorotega correspondiente al Congreso Nacional de municipalidades y asociaciones de desarrollo de la comunidad. La actividad se desarrolló con una metodología muy dinámica y contó con una gran participación de alcaldes y dirigentes comunales.

El martes 25 de junio visitó cuatro cantones de la misma región donde se van a realizar eventos de los próximos Juegos Deportivos Nacionales, donde se van a desarrollar obras de infraestructura deportiva a través de organizaciones comunales.

5.2. Manual de implementación del reglamento de transferencias

La directora Shirley Calvo informa que ya se mandó a comunicar al Ministerio de Hacienda la implementación del instrumental para la aplicación del reglamento de transferencias. Por el momento solo falta la aplicación de las calificaciones de idoneidad para enviar a depositar los recursos que ya han sido aprobados para el financiamiento de Proyectos.

5.3. Distribución del Fondo por Girar

La directora Shirley Calvo informa que ya se está confeccionando la propuesta de distribución del Fondo por Girar, pero también se deben realizar gestiones para que al menos el 50 por ciento de los recursos de la partida 7 se puedan liberar para girar a las organizaciones en un solo acto.

5.4. Nuevo sistema de Registro

La directora Shirley Calvo informa que durante la presente y la próxima semana se estará implementando un nuevo sistema informático para el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo. Esa es la razón por la cual ha estado cerrado ese departamento, sin embargo no se han dejado de prestar los servicios.

6. Asuntos varios

El director Giovanni Jiménez recuerda que en la sesión anterior quedó pendiente un acuerdo relacionado con la compra de vehículo que solicita una organización comunal de la región Huetar Nor-

te.

Al respecto, se retrotrae el criterio emitido por la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-144-13 conocido también en la sesión anterior, en respuesta a una solicitud de recomendación formulada por el Consejo según acuerdo número 13 de la sesión 1487-13 del 22 de mayo de 2013 que, a su vez, responde a consulta realizada por el Departamento de Financiamiento Comunitario en relación con la compra de vehículos para uso de juntas directivas.

En primera instancia, la Asesoría Jurídica advierte que no ha emitido criterio previo sobre este tema y el trámite solicitado con el oficio DFC-P-246-2013 fue devuelto con el oficio AJ-70-2013, por no ser competencia de esa Unidad determinar qué proyecto deber ser considerado de interés público y desarrollo comunal, siendo esta labor del CNDC.

Respecto al fondo de la consulta, debe tenerse claro que la adquisición de un vehículo para uso único y exclusivo de la junta directiva no beneficia a la comunidad que representa sino que beneficia a un grupo específico claramente determinado.

Por el contrario si se tratara de la adquisición de vehículos para uso y beneficio de la comunidad, donde no se favoreciera a un grupo determinado, la situación sería diferente.

Con anterioridad, el CNDC ha financiado proyectos de adquisición de autobuses a favor de organizaciones de desarrollo, siendo que a la fecha ninguno de esos proyectos ha tenido un resultado positivo ni se encuentran en funcionamiento, además su liquidación se dio con la sola presentación de escritura a nombre de la organización sin que se constatara su utilidad real ni necesidad de adquisición.

El director Giovanni Jiménez considera que para tomar un acuerdo de esta naturaleza se requiere una presencia mayor de miembros del Consejo por tanto queda pendiente la generación de un acuerdo para definir el financiamiento para la compra de vehículos.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger el criterio emitido mediante oficio AJ-144-13 firmado el 6 de junio de 2013 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco y desaprobar la compra de vehículos para uso de juntas directivas de organizaciones comunales, en virtud de que no representan un beneficio para la colectividad. El director Arturo Rodríguez vota afirmativamente pero razona que emite su voto únicamente en esta situación particular, debido a que cada circunstancia se debe analizar por separado. **ACUERDO UNÁNIME**.

Sin más asuntos qué tratar se levanta la sesión a las 19.15 horas.

Alexis Zamora Ovares Presidente a.i. Shirley Calvo Jiménez Directora Ejecutiva Gerardo H. Jiménez Zúñiga Secretario ejecutivo